



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°528-2016/MVES

Villa El Salvador, 27 de junio de 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTOS, el memorando N°932-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, así como el informe N°217-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el memorando N°168-2016-GDIS/MVES y los informes N°151-2016 y N°098-2015-GDIS/MVES emitidos por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, los informes N°181-2016 y N°288-2015-SGECDJ-GDIS/MVES emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, los informes N°026 y N°121-2016 y N°280-2015-AJ-SGECDJ-GDIS/MVES emitidos por el Área de Juventud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cardinal 2.9, numeral 2) del artículo 84° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las funciones de las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, mediante ordenanza metropolitana N°462-MML, se crea el sistema metropolitano de promoción y gestión de políticas de juventud, con el objeto de promover, diseñar, gestionar y evaluar las políticas de juventud, así como la elaboración de políticas, planes y programas que deberán ejecutar todas las municipalidades que integran la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el desarrollo integral de los jóvenes;

Que, de acuerdo con los artículos 23° y 29° del reglamento de la ordenanza *ut supra*, aprobado con decreto de alcaldía N°010-2014-MML, los consejos distritales de participación de la juventud son instancias colegiadas autónomas, democráticas y de carácter social que representan a los jóvenes a nivel distrital, ante la municipalidad y cuyas juntas directivas son reconocidas, una vez realizado el proceso de elección, mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante resolución de alcaldía N°825-2014-ALC/MVES se reconoce por el periodo de un año a la junta directiva de la Red Distrital de la Juventud de Villa El Salvador, Redjuves, y toda vez que, mediante sendos reportes del Área de la Juventud, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, se da cuenta de la realización del proceso electoral pertinente, corresponde proceder en consecuencia;

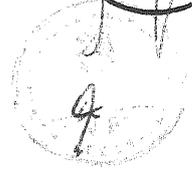
Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6), artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE

Artículo 1°.- REGISTRAR a la Red Distrital de Juventudes de Villa El Salvador, Redjuves, y **RECONOCER** como sus representantes elegidos por un periodo de 01 (un) año, comprendidos desde el 09 de diciembre de 2015 al 09 de diciembre de 2016, a:

- Edwar Francisco Jiménez Valdelomar : Secretario general
- Edwar Córdova Zárate : Subsecretario general
- Luis Alonso Coronado Quito : Miembro
- Hellen Tipián Rodríguez : Miembro

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°528-2016/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

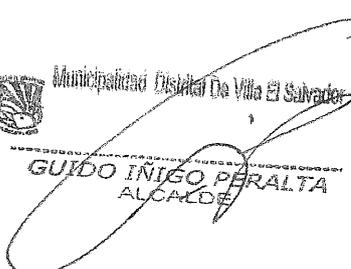
Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Subgerencia de de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la notificación de la presente resolución a los miembros de la junta directiva, así como velar por su cabal cumplimiento.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

